



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de diciembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA INFORMATICA. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: MANTENIMIENTO WCRONOS GESTIÓN-CONTROL DE HORARIOS, GESTIÓN DEPARTAMENTAL, GESTIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN WEB, GESTIÓN PUNTO DE FICHAJE WEB.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/18958

Cargo que presenta la propuesta:

Vista la Memoria Justificativa del Contrato de Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas: Mantenimiento Wcronos Gestión-control de horarios, Gestión Departamental, Gestión punto de información web y gestión punto de fichaje web, por la Sección de Informática, cuyo tenor literal es:

“En la actualidad este Ayuntamiento tiene en funcionamiento las aplicaciones detalladas anteriormente, estas son imprescindibles para la gestión de: Control y gestión de control de presencia, Gestión departamental, Gestión Punto de información Web, y Gestión puntos de fichaje web.

- Para la gestión de las citadas aplicaciones y tenerlas adaptadas a la normativa vigente, adaptación a cambios de horarios, turnos, etc, así como a los cambios tecnológicos e integración con otras aplicaciones es necesaria la continuidad de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- De estas herramientas, no se puede prescindir como es obvio por los motivos anteriormente detallados, ya que son necesarias para el desarrollo normal de los servicios que dependen de ellas.

- En su día estas aplicaciones se fueron adquiriendo conforme a las necesidades de cada servicio para su gestión.

- Todas estas aplicaciones han sido suministradas por la empresa especializada en desarrollo de software de gestión y control de presencia, concretamente la empresa es ÁBACO C.E. Informáticos, S.L.

- El mantenimiento de las mismas no puede efectuarse por empresas distintas, ya que son aplicaciones desarrolladas por la empresa citada anteriormente, que tiene su exclusiva técnica y derechos exclusivos sobre las mismas.

- El mantenimiento referido conlleva las actualizaciones a la normativa cambiante y adaptación a las nuevas tecnologías, así como los servicios web para la conexión con otras aplicaciones, cambios de horarios, turnos, etc.

- Prescindir de estas herramientas informáticas, para licitar el suministro de unas nuevas, con arreglo a un procedimiento abierto para que puedan participar todas las empresas, que además englobe su mantenimiento, es muchísimo más costoso para este Ayuntamiento que seguir con el mantenimiento de las existentes, cuyo funcionamiento es muy satisfactorio, sin el impedimento derivado de una nueva implantación, migración de datos, ajustes a nuestras necesidades, etc.,

- La diferencia del coste aproximadamente, de mantener las actuales, a implantar unas nuevas y su posterior mantenimiento de las mismas, estaría en unos 35.000,00€, que sería el importe mínimo de la licitación de estas aplicaciones, a lo que habría que añadir a partir del segundo el mantenimiento de las mismas.

- En definitiva, el contrato de mantenimiento de las aplicaciones actuales en términos económicos es notablemente inferior, con la ventaja que están en funcionamiento todos estos años y el mismo es muy satisfactorio, siendo innecesario implantar otras con la complejidad de la puesta en marcha, compatibilidad, migración, etc., con todos los problemas que conllevan todas estas tareas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- *Todo ello justifica la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas anteriormente, además como ha quedado claro es más eficiente para este Ayuntamiento.*

2.- Insuficiencia de medios del Ayuntamiento.

- *El Ayuntamiento no dispone de medios humanos ni materiales, y por tanto no pudiendo desarrollar técnicamente la implantación, y el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas necesarias para el funcionamiento normal de los servicios a los que están destinadas, siendo acorde efectuar el contrato de servicio que preste el mantenimiento.*

3.- Justificación del Procedimiento negociado sin publicidad.

- *Como se ha indicado el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas solamente puede realizarlo por razones técnicas y de protección de derechos de exclusiva la empresa creadora de las mismas, esto es, la empresa ÁBACO C.E. Informática, S.L.*

Por tanto, queda justificado que para esta contratación, se siga el Procedimiento Negociado sin Publicidad con la citada empresa, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 168.a 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Valor estimado del Contrato. Precio del Contrato

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta el de cada uno de los módulos componen la aplicación. Habiendo previamente mantenido contacto a este

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

respecto, y habida cuenta de los costes abonados por el mantenimiento de las mismas en estos años. El valor asciende a los siguientes importes, todo ello acorde con precios ajustados al mercado:

- 1.- Aplicación de Gestión de control horario "Wcronos"..... 1.762,85€.
- 2.- Módulo de "Punto de Información en Web"..... 321,05€
- 3.- Mantenimiento Módulo Gestión Departamental..... 525,00€.

Total Mantenimiento al año 2.608,90€.

La duración de este contrato se propone para 5 años, el valor estimado total para ese periodo sería de 2.608,90€ * 5 años = 13.044,50€.

El precio del contrato anual es de 2.608,90 más su I.V.A., correspondiente (21%), que es 547,87€, lo que hace un total de 3.156,77€, I.V.A., incluido, que por la duración de los 5 años, hace un total de 13.044,50€, más su I.V.A, correspondiente (21%), que es de 2.739,35€, lo que hace un total de 15.783,85, I.V.A., incluido.

El gasto es de carácter plurianual y el pago de la factura se hará trimestralmente, la partida presupuestaria de este gasto es:

El gasto, se hará con cargo a la partida presupuestaria: 9201.22798: Contratos Mto. Informáticos Administración General.

5.- Duración de este contrato de Mantemiento.

- El contrato de este servicio de mantenimiento se propone para 5 años, considerando un periodo adecuado para la vida de estas aplicaciones, teniendo en cuenta la evolución tecnológica, en el supuesto que este software siga adaptado y actualizado a todos los cambios tanto normativos como tecnológicos, pasado ese periodo se tendría que valorar la situación del momento, y tomar la decisión más correcta y viable para este Ayuntamiento, conforme al artículo 29.4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- En el supuesto de que estas aplicaciones informáticas dejaran de utilizarse por este Ayuntamiento, bien por adquisición de nuevas soluciones o por cualquier otra circunstancia, este contrato finalizaría en ese momento sin agotar el plazo máximo anterior previsto de cinco años.

6.- Prestaciones del contrato y no posibilidad de negociar los términos del mismo.

- Contactado previamente con la empresa destinataria de este contrato, se ha fijado el precio anteriormente referido, no pudiendo ser objeto de mayor negociación en el procedimiento de adjudicación.

- Igualmente las condiciones de las prestaciones y las obligaciones del contratista quedan reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiéndose negociar en el procedimiento otras condiciones ofertadas por la empresa.

7.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

- En la actualidad el presupuesto de este Ayuntamiento contempla el gasto referido a los Mantenimientos de estas Aplicaciones, tanto para la partida presupuestaria de la Administración General, como para la partida presupuestaria del Mantenimiento de aplicaciones Informáticas de Intervención.

- Los costes de mantenimiento que anualmente suponen los programas mencionados, se recogen en los presupuestos de cada ejercicio, y en los sucesivos igualmente deben aparecer reflejados en cuantías similares, por lo que se vienen teniendo en cuenta en los cálculos que en Intervención se efectúan para determinar el cumplimiento de estabilidad.

- Por lo anterior, se considera que la ejecución de este contrato no generará ningún desequilibrio en la estabilidad presupuestaria”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de la Sección de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, y el informe técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar le necesidad e idoneidad de realizar este contrato de Servicio de Mantenimiento, por la motivación precedente transcrita.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de Contratación conforme a lo indicado.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes y también en cuanto a la publicación sobre la justificación de la necesidad e inicio del expediente de contratación en el perfil del contratante. Así mismo dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Sección de Informática.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,